PROCESO : IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE : MENYIANYURY SILEN GALINDO TUNJANO
DEMANDADO : HÉCTOR FABIÁN TOVAR MÉNDEZ y OTRO
RADICACION : 2015-00564

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO-META

Villavicencio, dos (2) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

Sentencia No. 010.

Procede el Juzgado a dictar sentencia anticipada en el presente proceso, al no existir oposición a las pretensiones de la demanda, y al no encontrarse pruebas pendientes por practicar dentro del presente asunto de IMPUGNACIÓN e INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD, que por medio de apoderado judicial adelantó la señora MENYIANYURY SILEN GALINDO TUNJANO en representación de su menor hijo JOHAN FELIPE TOVAR GALINDO, y en contra de los señores HÉCTOR FABIÁN TOVAR MÉNDEZ y WILMER ARLEY GUTIÉRREZ LÓPEZ.

Previo a dictar sentencia, se deja constancia que el día 17 de enero del año en curso se instaló la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, sin embargo a la audiencia solo asistió el apoderado de la parte actora, sin que comparecieran la demandante y los dos demandados, concediéndose a los mismos tres (3) días para que justificaran su inasistencia. Por lo anterior, los señores MENYIANYURY SILEN GALINDO TUNJANO, HÉCTOR FABIÁN TOVAR MÉNDEZ y WILMER ARLEY GUTIÉRREZ LÓPEZ, radicaron ante la Secretaría memoriales justificando su inasistencia, las cuales son aceptadas por el Despacho, razón por la cual no serán sancionados por su inasistencia a la diligencia.

ANTECEDENTES:

La señora MENYIANYURY SILEN GALINDO TUNJANO manifiesta que durante un tiempo mantuvo relaciones íntimas con su novio WILMER ARLEY GUTIÉRREZ LÓPEZ, decidiendo posteriormente convivir en unión libre con el señor HÉCTOR FABIÁN TOVAR MÉNDEZ, desde el mes de octubre de 2012 hasta el día 30 de junio del 2013. Manifiesta que el día 6 de enero del 2014 nació el menor JOHAN FELIPE TOVAR GALINDO, quien fue registrado por el señor Héctor Fabián Tovar Méndez.

Informa la señora Menyianyury que cuando el niño fue creciendo observaron el gran parecido que tenía el menor con el señor Wilmer Arley Gutiérrez López, por lo que aceptó que el niño Johan Felipe Tovar Galindo no es hijo de Héctor Fabián Tovar Méndez, y que su padre biológico es el señor Wilmer Arley Gutiérrez, y éste último lo reconoce como tal. Informa además que en la actualidad los padres del menor, es decir la señora Menyianyury Silen y Wilmer Arley viven en unión libre junto con su hijo.

La demandante elevó las siguientes **PRETENSIONES:**

Mediante Sentencia se declare que el menor JOHAN FELIPE TOVAR GALINDO concebido por la señora MENYIANYURY SILEN GALINDO TUNJANO, nacido en esta

PROCESO : IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE : MENYIANYURY SILEN GALINDO TUNJANO
DEMANDADO : HÉCTOR FABIÁN TOVAR MÉNDEZ y OTRO
RADICACION : 2015-00564

RESUELVE:

PRIMERO. DECLARAR que el menor JOHAN FELIPE, nacido el día 6 de enero de 2014, no es hijo del señor HÉCTOR FABIÁN TOVAR MÉNDEZ, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO. DECLARAR que el menor JOHAN FELIPE, es hijo extramatrimonial del señor WILMER ARLEY GUTIÉRREZ LÓPEZ, por las razones expuestas en la parte motiva.

TERCERO. OFICIAR a la Notaría Tercera del Círculo de esta ciudad, para que tome nota de la sentencia en el registro civil de nacimiento del niño JOHAN FELIPE, Indicativo Serial 54365022 y NUIP 1123443762, por lo que el nombre del menor pasará a ser JOHAN FELIPE **GUTIÉRREZ** GALINDO.

CUARTO: NO CONDENAR en costas por lo expuesto en la presente sentencia.

NOTIFÍQUESE,

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 001
del 05 FEB 2018

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria